



C O N V E N I O ESPECIFICO DE COLABORACION

Entre la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, representada por su Decano Prof. Dr. Cecilia Sepulveda Carvajal, y el Centro de Investigación sobre Gestión de los Servicios Sociales y de Salud de la Universidad Bocconi, representado por su Director Prof. Francesco Longo.

CONSIDERANDO

- 1. Que ambas Instituciones tienen intereses en común y que sería de mutuo beneficio establecer acciones específicas de cooperación entre ellas, a fin de lograr contribuciones significativas al desarrollo de determinados programas docentes y de investigación de cada una de las instituciones en las áreas de Salud Global.*
- 2. Que asimismo, tienen interés en oficializar el intercambio científico entre ambas, especialmente en lo que se refiere a la investigación y la docencia en Salud Global.*

ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO

Artículo 1

La Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y el Centro de Investigación sobre Gestión de los Servicios Sociales y de Salud de la Universidad Bocconi, se comprometen a unir esfuerzos con miras a acrecentar su cooperación científica y técnica.

Artículo 2

La cooperación entre ambas instituciones, se materializará mediante las siguientes acciones:

- a) Estadías de académicos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile en y el Centro de Investigación sobre Gestión de los Servicios Sociales y de Salud de la Universidad Bocconi, o viceversa, por períodos variables según el programa a desarrollar, el que estará dirigido a la realización de trabajos conjuntos en áreas de interés recíproco.*
- b) Actividades conjuntas y participación de científicos y expertos de ambas Facultades, a través de asesoría, cursos, seminarios, proyectos de investigación, y otros.*
- c) Otorgamiento de facilidades a los alumnos de postgrado para realizar actividades en ambas universidades.*

El desarrollo de las actividades indicadas estará sujeto a las normas nacionales y universitarias vigentes en la Universidad en que la actividad se realice.

Artículo 3

El presente convenio no demandará gastos de financiamiento a ninguna de las partes, excepto en aquellos casos acordados mutuamente.

Artículo 4

Las partes designarán un Comité Asesor del Decano o Director, integrado por dos miembros de cada institución, el que tendrá por responsabilidad:


- a) Proponer programas y proyectos específicos para la implementación del convenio.
- b) Buscar recursos para la implementación de las actividades a realizar.
- c) Evaluar periódicamente las actividades realizadas.
- d) Coordinar los aspectos administrativos del presente convenio.

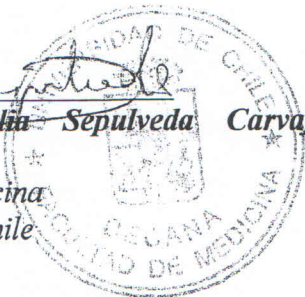
Artículo 5

El presente convenio se establece por un período de 3 años y será renovado automáticamente por períodos iguales, a menos que una de las partes notifique por escrito a la otra, con a lo menos 6 meses de anticipación, su voluntad de que termine. Los trabajos o proyectos conjuntos que estuvieran en ejecución a la fecha de término, se realizarán en la forma pactada hasta su total conclusión.

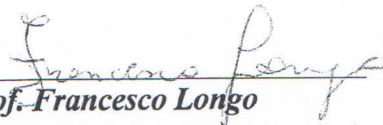
El presente Acuerdo se firma en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

Bocconi


Prof. Dr. Cecilia Sepulveda Carvajal
Decano
Facultad de Medicina
Universidad de Chile



Fecha:


Prof. Francesco Longo
Director
CERGAS
Universidad Bocconi

Fecha: 03/11/2008